



“Por medio de la cual se deroga la Resolución 0805 de 2014, sus modificaciones y se adopta el Manual de Contratación”

EL MINISTRO DEL INTERIOR

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, y en particular las previstas en la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1474 de 2011, los artículos 110 del Decreto 111 de 1996, y 6 del Decreto 2893 de 2011, el Decreto 1510 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que las autoridades administrativas coordinen sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece la obligatoriedad por parte de la autoridad correspondiente en cada entidad pública, de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno para sus procesos de contratación.

Que el numeral 9 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 prevé que en los procesos de contratación intervendrán el jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad, que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 señala que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución, pueden transferir mediante acto de delegación, la atención y decisión de los asuntos a ellas confiados, a los empleados públicos del nivel directivo, vinculados al organismo correspondiente.

Que el numeral 19 del artículo 6 del Decreto 2893 de 2011, le atribuye como función al Ministro del Interior: crear, conformar y asignar funciones a los órganos de asesoría y coordinación, así como los grupos internos de trabajo necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Ministerio, mediante acto administrativo dentro del marco de su competencia.

Que en atención a los recientes lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente y las necesidades propias de la Entidad, se hace necesario ajustar el contenido del Manual de Contratación de la Entidad y establecer el procedimiento para realizar posteriores modificaciones.

Que el Ministerio del Interior mediante Resolución No. 0805 del 31 de julio de 2014, expidió el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo, la cual fue modificado parcialmente, durante su vigencia.

Que en virtud de lo anteriormente descrito y en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Pública, en especial los de economía, responsabilidad y transparencia, se requiere derogar la Resolución 0805 de 2014, sus modificaciones y adoptar el nuevo Manual de Contratación para el Ministerio del Interior.

R

Hoja No. 2 de la Resolución "Por medio de la cual se deroga la Resolución 0805 de 2014, sus modificaciones y se adopta el Manual de Contratación"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la Resolución 0805 de 2014 y sus modificaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el Manual de Contratación del MINISTERIO DEL INTERIOR, cuyo contenido y texto se anexa a la presente Resolución y forma parte integral de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO TERCERO La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

23 DIC 2015

JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS
Ministro del Interior.

Elaboró: *Lissette Amalia Carpio Guerrero - SGC*
Revisó: *María Eugenia Areiza Frieri - Subdirectora Gestión Contractual*
Aprobó: *María Fernanda Rangel Esparza - Secretaria General*

LR